



AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR

ENCARNACION LOPEZ FERNANDEZ (1 de 1)
Actuación de Fianza
Fecha Firma: 05/11/2024
HASH: 2b4ecd789a117fe68127c7d83cdeb965



CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Naturaleza del contrato: Administrativa

Calificación del Contrato: Suministro

Número de expediente:	135/2024
Plazo de presentación de proposiciones:	10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiar, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.

Procedimiento de adjudicación:	Abierto simplificado abreviado	Varios criterios: SÍ <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
Tramitación del expediente:	Ordinaria	
Sujeto a regulación armonizada (SARA)- (art. 21 de la LCSP)		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>
Susceptible de recurso especial en materia de contratación:		SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>

Objeto del contrato:	Suministro de Vehículo para recogida de residuos municipales. Vehículo que debe cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula 2 y 3 del PPT.
-----------------------------	---

CPV (Vocabulario común de contratos públicos)	
Código CPV	Descripción
34144511-3	Vehículos de recogida de basura
Necesidades administrativas a satisfacer:	Adquisición de un vehículo mini-camión volquete para recogida de residuos sólidos urbanos, con capacidad de carga de aprox. 900 Kg y homologado para circulación por vías públicas. El vehículo a suministrar será totalmente nuevo, de primera mano y reunirá, como mínimo las características técnicas y equipamiento establecidos en el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato. Deberá cumplir con la normativa legalmente vigente en la fecha de publicación de la licitación.
División en lotes: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Justificación de la no división o no en lotes: El objeto del contrato no hace posible su división en lotes.	

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: (A designar por el Ayuntamiento)	Responsable del Contrato designado por el Órgano de Contratación: (A designar por el Ayuntamiento)		
Presupuesto base de licitación (PBL):	Importe neto: 23.500 € (IVA excluido)	IVA - Tipo: 21 %	IVA: 4.935 € Importe total: 28.435 € (IVA incluido)
Convenio laboral de referencia: -			
Subrogación: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			
Anexo o apartado del PPT relativo a las características del objeto del contrato: Cláusulas 2 y 3 PPT			
Precios unitarios: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>			

Tramitación del gasto:	Ordinaria
-------------------------------	-----------

A anualidades: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	
Valor estimado del contrato (VEC):	Importe neto: 23.500 € (IVA excluido)
Método de cálculo del VEC: Para determinar el VEC se han seguido las reglas establecidas en el art. 101.7 de la LCSP, teniendo en cuenta los precios habituales en el mercado.	
Modificación Convencional del Contrato: SÍ <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	

Aplicación Presupuestaria	1621 461 11			
Órganos administrativos con competencia en materia de contabilidad pública				
Contabilización previa:	Código DIR-3 (Factura electrónica)			Código - Dependencia
	Oficina Contable	Órgano Gestor	Unidad Tramitadora	
	L01181263	L01181263	L01181263	
Contabilización definitiva:	Servicio de Intervención			
Fiscalización:	Intervención de Fondos			



Destinatario del contrato:		Ayuntamiento de Cádiz
Órgano de contratación (Disposición adicional segunda LCSP)	Alcalde-Presidente <input checked="" type="checkbox"/>	Disposición Adicional segunda Ley 9/2017, de 8 de noviembre. El valor estimado no supera el 10% de los recursos ordinarios del presupuesto
Mesa de contratación: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Mesa de Contratación (art. 326 LCSP).	
Plazos de ejecución del contrato y garantía	Apartados del PPT que regulan los plazos de ejecución y garantía: cláusulas 2 y 3 del PPT	
Fecha de inicio de la ejecución del contrato:	La que figure en el contrato.	
Duración del contrato: Noventa (90) días naturales o plazo menor ofertado		
Plazos de ejecución parciales: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Prórroga: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Plazo de garantía: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	Duración: plazo legal de treinta y seis (36) meses, o plazo superior ofertado. La chapa y pintura tendrán una garantía anticorrosión de 6 años, cláusula 7 de este PCAP.	
Clasificación: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Objeto incluido en el Anexo II RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP): Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Solvencia: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/> Ver art. 159.6 de la LCSP y cláusula 12 de este PCAP.		
Compromiso o adscripción obligatoria de medios suficientes para la ejecución del contrato: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Garantía provisional: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Garantía definitiva: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Justificación de la no exigencia de garantía definitiva: Ver art. 159.6 f) de la LCSP y cláusula 12 de este PCAP		
Garantía complementaria: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Para procedimientos negociados, aspectos objeto de negociación: Sí <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		
Financiación mediante aportaciones de otras Administraciones: Sí <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> 60 % Diputación Provincial. Programa de Concertación Local 2022-2023. Programa13104. "Adquisición de vehículos para recogida de residuos municipales".		

Criterios de adjudicación: SÍ NO

Criterios de adjudicación valorados mediante juicios de valor: SÍ NO

Propuesta económica y criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: SÍ NO

1.- PROPUESTA ECONÓMICA.....Hasta 80 puntos

Para la valoración económica se utilizará la siguiente fórmula:

$$80 \times OC (\% \text{ baja}) / MO (\% \text{ baja})$$

Siendo:

80, puntuación total en este apartado.

OC, oferta a considerar, % de baja ofrecido.

MO, mejor oferta, aquella que ofrece mayor % de baja.

En principio, se considerará como anormalmente baja la que exceda en más de 10 unidades la media aritmética de las bajas ofertadas, en cuyo caso resultará de aplicación lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

Otros criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: SÍ NO

2.- AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE GARANTÍA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3.4 DEL PPT (36 meses).....Hasta 15 puntos

2.1.3 meses adicionales de garantía.....	2 puntos
2.2.6 meses adicionales de garantía.....	4 puntos
2.3.9 meses adicionales de garantía.....	6 puntos
2.4.12 meses adicionales de garantía.....	8 puntos
2.5.15 meses adicionales de garantía.....	10 puntos
2.6.....	18 meses
adicionales de garantía.....	12 puntos
2.7.21 meses adicionales de garantía.....	15 puntos

La chapa y pintura tendrán una garantía anticorrosión de 6 años. No será objeto de ampliación.

3.- REDUCCIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA 3.1 DEL PPT (90 días).....Hasta 5 puntos

Se otorgará la mayor puntuación (5 puntos) a la oferta que contenga un plazo de entrega más breve, siendo el resto de puntuaciones proporcionales entre ésta y la que no ofrezca ninguna mejora respecto al plazo de entrega establecido en el pliego de prescripciones técnicas, que obtendrá cero puntos. La reducción del plazo de entrega se expresará en días naturales completos.

Justificación de los criterios y fórmulas de valoración elegidas:

Los criterios de adjudicación elegidos se encuentran vinculados con el objeto del contrato y permiten la selección de la mejor oferta de acuerdo con lo establecido en los arts. 145 y 146 de la LCSP, al haberse optado por una pluralidad de criterios para determinar la mejor relación calidad-precio, uno relacionado con los costes y dos de carácter cualitativo, todos ellos evaluables mediante fórmulas.



Los criterios cualitativos seleccionados mejoran la calidad del suministro, repercutiendo directamente en beneficio del Ayuntamiento, al valorar la disposición del vehículo en un plazo inferior al establecido como máximo y el aumento del plazo de garantía, con la consiguiente reparación de averías y sustitución de piezas sin coste, por un periodo de tiempo superior al establecido legalmente. Además, se ha incluido una mejora como criterio de adjudicación valorada económicamente que respeta los límites del art. 145.7 de la LCSP.
Las fórmulas de valoración seleccionadas son proporcionales y permiten la distribución de cada uno de los puntos asignados a dichos criterios, no siendo directa en el criterio de la reducción del plazo de entrega pues se valora con mayor puntuación al licitador que oferte el plazo más breve.

Comité de expertos: SÍ NO

Presentación de muestras: SÍ NO

Variantes o alternativas: SÍ NO

Responsable del contrato: D. Francisco Moreno Martín, Concejal de Obras y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Cádiar.

Régimen de pagos: previa presentación de factura única conformada por el Ayuntamiento de Cádiar, una vez realizada la entrega y recepción de conformidad del suministro.

Revisión de precios: SÍ NO

Lugar de entrega del suministro: En las instalaciones que el Ayuntamiento de Cádiar tenga su parque móvil con las condiciones establecidas en la Cláusula 3.1 PPT.

Información con carácter confidencial: SÍ NO

La ejecución del contrato requiere el tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento:
SÍ NO

Obligaciones contractuales esenciales: SÍ NO
Cláusula 3.1 PPT
Cláusula 3.3 PPT

Condiciones especiales de ejecución: SÍ NO

De tipo medioambiental:

Se deberá disponer de servicio oficial de taller del vehículo y plataforma elevadora en la provincia de Granada o a una distancia máxima de 150 km desde el municipio de Cádiar, con capacidad operativa suficiente para llevar a cabo todo tipo de reparaciones en cualquier elemento del vehículo, chasis-cabina y plataforma elevadora y que se pueda desplazar al Municipio de Cádiar cuando fuese necesario

Penalidades específicas: SÍ NO

Hasta 500 euros para el caso de incumplimiento de la condición especial de ejecución establecida conforme al apartado 1 del artículo 202, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 192 de la LCSP.

Causas específicas de resolución del contrato: SÍ NO

Esquema para la presentación de documentación

SOBRE ÚNICO:

- Declaración responsable (Anexo I correspondiente de este PCAP)
- Proposición económica y documentación acreditativa de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas (Anexo II correspondiente de este



<p>Documentación a aportar por el propuesto como adjudicatario</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificados del Sector Público o cuando proceda, en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha inicial de presentación de ofertas, o solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación. ▪ Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Cádiz así como la documentación acreditativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social. En todos los certificados deberá constar que son emitidos a los efectos de contratar con el Sector Público, de acuerdo con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre. ▪ Acreditación de la capacidad de obrar: Escrituras de constitución de la Empresa. Si es persona física: DNI. ▪ Certificado de Alta en el epígrafe del IAE correspondiente.
---	---



DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- NATURALEZA, CALIFICACIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO Y OBJETO DEL CONTRATO

El contrato a que se refiere el presente pliego es un contrato administrativo de suministros y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos, modificación y extinción por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP); igualmente, por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, de desarrollo parcial de la LCSP (RLCSP), en tanto no se opongan a lo dispuesto en la Ley. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado. En materia de protección de datos, se someterá a la normativa nacional y europea vigente en ese momento.

Este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), sus anexos, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), revestirán carácter contractual. Los contratos se ajustarán al contenido del presente Pliego, cuyas cláusulas se consideran parte integrante de los respectivos contratos y éstos, se ejecutarán con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación dé al contratista el responsable del contrato y conforme a lo establecido en el régimen jurídico antes expuesto y al contenido íntegro de la oferta del adjudicatario.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normativa de toda índole que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de su cumplimiento.

El suministro incluye la distribución, montaje, instalación y puesta en marcha, en caso de ser necesario, de los bienes objeto de esta contratación.

En el supuesto de que por las características del suministro no pueda fijarse con exactitud el número de unidades al tiempo de celebrar el contrato, el número de unidades adjudicadas tiene carácter indicativo y estará supeditado a las necesidades del Ayuntamiento de Cádiz.

CLÁUSULA 2.- RESPONSABLE DEL CONTRATO

En todos los contratos se designará un responsable del contrato por el órgano de contratación. Al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución material y formal, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

En ejercicio de dichas facultades, en todo caso corresponderán al responsable del contrato las siguientes funciones:

- Vigilar que la ejecución del contrato no se desvíe de lo pactado, así como el cumplimiento del plazo o plazos de ejecución (plazo total y plazos parciales, si los hay) y de las prórrogas.

- En su caso, adoptar las medidas que sean necesarias para la programación de las anualidades durante el periodo de ejecución.

- Proponer al órgano de contratación con al menos cuatro meses de antelación, de ser el caso, la prórroga del contrato, en cuyo supuesto también le corresponde realizar el correspondiente preaviso al contratista como mínimo con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato; o bien, cuando proceda, proponer la incoación de un nuevo procedimiento de contratación con una antelación de, al menos, seis meses.

- Dirigir instrucciones al contratista siempre que no supongan una modificación del contrato y demás documentos contractuales y establecer las directrices oportunas en cada caso, pudiendo requerir, en cualquier momento, cuanta información y documentación precise para conocer el estado de la ejecución del contrato y comprobar el cumplimiento de los plazos y de las obligaciones del contratista. Las instrucciones del responsable del contrato serán inmediatamente ejecutivas en cuanto puedan afectar directamente a la seguridad de las personas o cuando la demora en su aplicación pueda implicar que devengan inútiles posteriormente en función del desarrollo del contrato; en los demás casos, si el contratista mostrase disconformidad, resolverá sobre la medida a adoptar el órgano de contratación.

- En caso de que el contratista o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del suministro, el responsable del contrato podrá proponer al órgano de contratación la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden de la ejecución de lo pactado.

- Proponer al órgano de contratación el ejercicio de las prerrogativas contenidas en el artículo 190 de la LCSP, la imposición de penalidades y, en su caso, la revisión de precios.

- Emitir el informe que determine, en los supuestos de demora en la ejecución de la prestación objeto del contrato, si el retraso fue producido por motivos imputables al contratista (art. 195.2 de la LCSP).

- Facilitar a la Delegación competente en materia de contratación cuantos antecedentes se consideren necesarios para la comprobación de la correcta ejecución del contrato.

- Asistir a los actos de recepción y suscribir las actas de recepción (o documento que acredite la conformidad o disconformidad en el cumplimiento).

- Conformar por escrito los pagos parciales al contratista (certificaciones, facturas, etc.). Dicha conformidad implica la previa comprobación de que la prestación se ha ejecutado correctamente (de acuerdo a los pliegos y al contrato) y verificación del cumplimiento de la obligación que tiene el adjudicatario de respetar las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación. El pago se llevará a cabo una vez presentada por el contratista la factura correspondiente, que deberá contener todos los requisitos legalmente exigibles y ser conformada favorablemente por el responsable del contrato, siendo ambos, requisitos imprescindibles para la tramitación del pago de las facturas en la Delegación correspondiente y en la de Economía.

- Respetar durante la ejecución del contrato el poder de dirección que corresponde al empresario, absteniéndose de asumir funciones directivas o actos que impliquen el ejercicio de facultades que corresponden a la empresa contratista, como la impartición directa de órdenes e instrucciones sobre el personal de dicha empresa.

- Solicitar al contratista, cuando proceda, la remisión de una relación detallada de subcontratistas o suministradores cuando se perfeccione su participación y condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

- Solicitar al contratista, cuando proceda, el justificante del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores, una vez terminada la prestación dentro de los plazos legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Redactar un informe final acerca de la correcta ejecución del contrato, con mención expresa respecto del cumplimiento de las cláusulas sociales y medioambientales establecidas, dentro del plazo de quince días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía.

CLÁUSULA 3.- PERFIL DE CONTRATANTE. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS INTERESADOS

El Perfil de contratante del Ayuntamiento de Cádiar, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado.



Cualquier información adicional o consulta sobre los pliegos o documentación complementaria, será solicitada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, al menos doce días antes (o el precedente día hábil) al de finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si la tramitación del procedimiento es urgente, dicho plazo se reducirá a la mitad, conforme al art. 119.2.b) de la LCSP.

Dicha información será proporcionada por el órgano de contratación, a más tardar, 6 días antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas; 3 días si la tramitación del expediente es urgente; o bien, 4 días si la tramitación es urgente y el contrato se encuentra sujeto regulación armonizada.

No obstante, cuando lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación, no regirán los plazos preclusivos establecidos en el párrafo anterior y las respuestas no tendrán carácter vinculante.

Las notificaciones, comunicaciones y avisos de la licitación se harán a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público del Estado, por lo que los licitadores deberán registrarse en ella para comunicarse mediante dirección electrónica habilitada.

LICITACIÓN

CLÁUSULA 4.- FORMA, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN.

La licitación será electrónica, debiendo los licitadores presentar sus proposiciones necesaria y únicamente en la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal.

Las proposiciones de los interesados y la documentación para la licitación se formularán en lengua castellana. En el caso de presentarse alguna documentación en otro idioma o lengua sin la traducción oficial correspondiente, no será considerada por el órgano de contratación.

Todas las referencias contenidas a lo largo del presente pliego a "sobres" se entenderán hechas a "sobres electrónicos".

En el procedimiento abierto simplificado abreviado, cuando no haya criterios haya criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, se ha de presentar **un sobre único**, con la denominación y el contenido que se señala a continuación:

- SOBRE ÚNICO. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA y DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Dentro de este sobre deberá aportarse:
 - DECLARACIÓN RESPONSABLE (Conforme al Anexo I que se recoge en este PCAP).
 - Proposición Económica y Criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas (Conforme al Anexo II que se recoge en este PCAP)

No se admitirán las proposiciones presentadas sin firma de persona con poder suficiente.

Toda la documentación que deben presentar los licitadores conforme a los Pliegos que rigen esta licitación, ha de aportarse según el esquema ofrecido, para mayor claridad, en el apartado correspondiente del cuadro de características. Es muy importante que los licitadores se ajusten a dicho esquema. La Mesa u órgano de asistencia determinado y/o el órgano de contratación se ceñirán al mismo para el examen de la documentación correspondiente a cada sobre y resolver lo que en cada caso proceda conforme a derecho.

CLÁUSULA 5.- ACLARACIÓN DE OFERTAS

La Mesa o el Órgano de contratación u órgano de asistencia podrán solicitar a los licitadores aclaración sobre la oferta presentada, o si hubieren de corregir manifiestos errores materiales en la redacción de la misma, respetando siempre los principios de transparencia e igualdad de trato y sin que puedan, en ningún caso, modificarse los términos de la oferta. De todo lo actuado deberá dejarse constancia documental en el expediente.

CLÁUSULA 6.- CRITERIOS DE DESEMPATE

El empate entre varias ofertas tras la aplicación de los criterios de adjudicación se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.

b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.

c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.

d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere esta cláusula será aportada por los licitadores, previo requerimiento, en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

ADJUDICACIÓN DEL

CONTRATO CLÁUSULA 7.- GARANTÍA LEGAL DEL VEHÍCULO

La garantía legal del vehículo es de tres años (36 meses) (según artículos 120 y 143 del Texto Refundido de la Ley General para la defensa de los Consumidores y Usuarios y otras Leyes complementarias) o plazo superior ofertado. La chapa y pintura tendrán una garantía anticorrosión de 6 años.

El productor garantizará, en todo caso, la existencia de un adecuado servicio técnico, así como de repuestos durante el plazo mínimo de diez años a partir de la fecha en que el bien deje de fabricarse (según artículo 17 bis de la Ley de Consumidores y Usuarios)

CLÁUSULA 8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización.

En estos casos, en concepto de compensación por los gastos en que hubieran incurrido los licitadores, se establece la cantidad de 100 euros.



EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLÁUSULA 9.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Darse de alta en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cádiar.
- Cumplir todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar y obtener los permisos, autorizaciones y cesiones necesarias para utilizar los materiales, procedimientos y equipos necesarios para la ejecución del contrato, así como solicitar y obtener de la Administración cuantas autorizaciones o licencias requiera el ejercicio de la actividad y el suministro del vehículo.
- Desarrollar la ejecución del contrato bajo la dirección, inspección y control del responsable del contrato.
- Indemnizar de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, con las salvedades establecidas en el art. 196 de la LCSP.
- Cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo, así como los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva. Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, de acuerdo con lo establecido en los art. 29.3 y 195.2 de la LCSP y, en lo que no contradiga la Ley, en el art. 100 del RGLCAP, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan.

Si llegado el término de cualquiera de los plazos citados, el contratista hubiera incurrido en demora por causas imputables al mismo, el Ayuntamiento de Cádiar podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades económicas. Estas ascenderán a la cuantía que se determine en el cuadro de características o en su defecto, a las fijadas por el artículo 193 de la LCSP. La pérdida de la garantía o los importes de las penalidades, no excluyen la indemnización por daños y perjuicios a que pueda tener derecho el Ayuntamiento de Cádiar, originados por la demora del contratista.

La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte de la Administración, aplicándose a estos efectos lo dispuesto en los artículos 192 a 195 de la LCSP.

- Respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que los pliegos o el contrato establezcan un plazo mayor que, en todo caso, deberá ser definido y limitado en el tiempo.

- Respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

- En materia de tratamiento de datos personales, si en la ejecución del contrato se requiere su tratamiento por cuenta del responsable del tratamiento, aspecto que se habrá indicado en el cuadro de características del contrato, son de aplicación las siguientes obligaciones:

- ❖ La empresa adjudicataria deberá presentar, antes de la formalización del contrato, una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
- ❖ Comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en la declaración a que se refiere el apartado anterior.
- ❖ Los licitadores deberán indicar en su oferta si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por

referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización

- Acreditar convenientemente el cumplimiento de las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular, las establecidas en el anexo V de la LCSP.

- El personal que adscriba el contratista para la prestación del servicio formará parte de su empresa, no teniendo relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Cádiar.

- Ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario.

- Designar, al menos, un coordinador técnico o responsable integrado en su propia plantilla, que actuará como único interlocutor de la empresa contratista con el Ayuntamiento de Cádiar, canalizando la comunicación entre ambas a través del responsable del contrato, a quien deberá mantener informado acerca de cuantas circunstancias pudieran afectar a la correcta ejecución del contrato.

- Remitir al responsable del contrato, a petición de éste, una relación detallada de subcontratistas o suministradores cuando se perfeccione su participación y condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

- Facilitar al responsable del contrato, a petición de éste y para su posterior comprobación por el Ayuntamiento de Cádiar, el justificante del cumplimiento de los pagos a subcontratistas o suministradores, una vez terminada la prestación dentro de los plazos legalmente establecidos en el artículo 216 LCSP y en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

CLÁUSULA 10.- RÉGIMEN DE MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones no previstas en este pliego, solo podrán efectuarse excepcionalmente cuando sean necesarias y se cumplan las condiciones que establece el artículo 205 LCSP, de acuerdo con el procedimiento regulado en el artículo 191 LCSP.

CLÁUSULA 11.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Sin perjuicio del porcentaje de ejecución del contrato, o del periodo de explotación en los contratos de concesión de obras o de concesión de servicios, de acuerdo con el apartado 2, letra b) del art. 214 LCSP, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se requerirá autorización, previa y expresa del órgano de contratación y el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en el párrafo 2 del artículo 214 LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondieran al cedente.

SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, excepto en aquellos contratos cuya ejecución exija la adopción de medidas de seguridad especiales, de acuerdo con disposiciones legales o reglamentarias, en cuyo caso se requerirá la autorización expresa del órgano de contratación.

Será de aplicación lo previsto en el artículo 215.2.b) LCSP.

El contratista principal no podrá subcontratar, de ningún modo, en los casos siguientes:

a) Cuando los pliegos que regulen los contratos de obras, de servicios, o los servicios o trabajos de colocación o instalación en el contexto de un contrato de suministro, determinen justificadamente en el expediente de contratación, que determinadas tareas críticas no puedan ser objeto de subcontratación, de acuerdo con el artículo 75.4 LCSP.

b) Cuando se pretenda subcontratar la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 71 LCSP.

La infracción de las condiciones establecidas para proceder a la subcontratación, así como la falta de acreditación de la aptitud del subcontratista o de las circunstancias determinantes de la situación de emergencia, o de las que hacen urgente la subcontratación, tendrá entre otras previstas en la LCSP, ponderando la repercusión sobre el contrato, alguna de las siguientes consecuencias:

a) La imposición al contratista de una penalidad de hasta el 50 por ciento del importe del subcontrato.

b) La resolución del contrato, siempre y cuando se incumplan obligaciones esenciales del contrato, así declaradas expresamente y figuren enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en el documento descriptivo, no siendo admisible cláusulas de tipo general, de acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del apartado 1 del artículo 211 LCSP.

Los subcontratistas no tendrán acción directa frente al Ayuntamiento por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista está obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los plazos y condiciones previstos en el artículo 216 LCSP.

El Ayuntamiento podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los subcontratistas y suministradores que participen en la ejecución del contrato. Será de aplicación, en este caso, el artículo 217 LCSP.

CLÁUSULA 12.- ESPECIALIDADES DE LOS PROCEDIMIENTOS ABIERTOS SIMPLIFICADOS ABREVIADOS

En los casos en los que el procedimiento de adjudicación acordado sea el abierto simplificado abreviado (opción que se concretará en el cuadro de características de este pliego), la tramitación del procedimiento se ajustará a las siguientes especialidades:

1.- El plazo para la presentación de proposiciones no podrá ser inferior a diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante. No obstante lo anterior, cuando se trate de compras corrientes de bienes disponibles en el mercado el plazo será de 5 días hábiles.

2.- Cualquier información adicional sobre los pliegos o documentación complementaria, habrá de ser solicitada por los interesados a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público estatal, dentro de los dos primeros días del plazo señalado en el cuadro de características para presentar proposiciones.

3.- Se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional.

4.- La oferta y la documentación administrativa se entregarán en **un único sobre**. La oferta se evaluará, en todo caso, con arreglo a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas que se señalen en el cuadro de características.

5.- La valoración de las ofertas se podrá efectuar automáticamente mediante dispositivos informáticos, o con la colaboración de una unidad técnica que auxilie al órgano de contratación.

Se garantizará, mediante un dispositivo electrónico, que la apertura de las proposiciones no se realiza hasta que haya finalizado el plazo para su presentación, por lo que no se celebrará acto público de apertura de las mismas.

6.- Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

7.- No se requerirá la constitución de garantía definitiva.

8.- La formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación.

En todo lo no previsto en esta cláusula se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado.

En concreto todos los licitadores que se presenten a licitaciones realizadas a través de este procedimiento simplificado deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o cuando proceda de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 96 en el Registro Oficial de la correspondiente Comunidad Autónoma, en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia. A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el correspondiente Registro junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de las ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por el correspondiente Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.



ANEXO I- MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a.....con DNI N^o:.....en nombre propio ; o

en representación de la empresa: con NIF N^o:.....

Al objeto de participar en la licitación del contrato denominado:

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que cumple con todos los requisitos previos exigidos por el artículo 140.1 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, **EN CONCRETO:**

1. Que quien suscribe la declaración responsable ostenta la debida representación de la sociedad para firmar la misma y presentar la oferta.

2. Que la empresa a la que represento dispone de la capacidad de obrar y jurídica exigida para ejecutar el presente contrato.

3. Que la empresa licitadora cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y, en su caso, con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad que constituye el objeto del contrato.

4. Que en la empresa licitadora no concurre ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público que determinan la prohibición de contratar, ni es continuación o deriva, por transformación, fusión o sucesión de otras empresas que hubieran incurrido en aquellas.

5. Que se encuentra al día en sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento.

6. Que, en su caso y tratándose de empresas extranjeras, se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

7. Que la oferta se presenta por una unión temporal de empresas: SÍ NO

En caso afirmativo debe acompañar a la oferta el compromiso de constitución de la unión.

8. Que la empresa a la que represento:

No pertenece a ningún grupo de empresas.

Pertenece a grupo empresarial. En este caso debe indicar:

No concurren a esta licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio.

Concurrir a esta licitación otras empresas que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. Indicar el nombre de las empresas:

➤
➤

Lo que declaro a los efectos previstos en el artículo 159.4.c) de la LCSP, comprometiéndome a presentar la justificación acreditativa de tales requisitos cuando sea requerido para ello por el órgano de contratación, indicando que la empresa posee todos estos requisitos en el momento de presentación de la presente declaración responsable.

Lugar, fecha y firma



ANEXO II - MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y OTROS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

D./D^a....., con domicilio en y D.N.I. nº....., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....), hace constar:

1º.- Que, enterado de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen la adjudicación del contrato de **CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO PARA LA RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (GRANADA)** (nº de expediente: 83/2023.), se compromete a dicha prestación con arreglo a los referidos pliegos (el vehículo cumple con las especificaciones técnicas señaladas en la cláusula 2 y 3 del PPT) y a la proposición que acompaña para la realización del mismo, con un **porcentaje de baja** de%. (Sólo se considerarán los dos primeros decimales, en caso de haberlos. A partir de ellos, se despreciarán para los cálculos que hayan de efectuarse.)

Del citado porcentaje de baja, resultaría un **precio final** de.....€, **IVA excluido, al que corresponderá un IVA** (..... %) de.....€.

En el caso de discrepancia entre el porcentaje de baja y el importe indicado en el precio final, prevalecerá el porcentaje expresado en número.

La oferta incluye los tributos de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

2º.- Que para que se tengan en cuenta como criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas, oferta sin incremento del precio:

2.1. - Ampliación del plazo de garantía que incremente el plazo mínimo de 36 meses previsto en el PPT:

	Marcar con una "x" la opción que corresponda
3 meses adicionales de garantía	
6 meses adicionales de garantía	
9 meses adicionales de garantía	
12 meses adicionales de garantía	
15 meses adicionales de garantía	
18 meses adicionales de garantía	
21 meses adicionales de garantía	
No oferta ampliación	

2.2.- Reducción del plazo de entrega establecido en la cláusula 3.1 del PPT:

No

Sí; oferto una reducción de.....días naturales al plazo máximo de entrega del vehículo previsto en el PPT. En consecuencia, el plazo de entrega del vehículo será de.....días como máximo.

í

4º.- Que, en su caso, tiene previsto:

No subcontratar

Subcontratar. *En este caso, deberá indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, indicando su importe, y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.*

*** Con la presentación de esta oferta, autorizo al Ayuntamiento de Cádiar para que todas las comunicaciones y notificaciones se realicen a través de la dirección de correo electrónico habilitada en la PLACE y de la Plataforma de Contratación del Sector Público que es la siguiente:**

Lugar, fecha y firma



En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA
Fdo.:

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:

Se ha llevado a cabo la fiscalización del pliego que antecede y del expediente del que forma parte, conforme a lo previsto por el art. 8.2.1.a) del vigente Reglamento de Control Interno de esta Diputación.

El resultado de dicha fiscalización:

- Ha sido favorable, sin evacuación de informe alguno complementario a la presente diligencia.
- Se expresa en informe complementario a la presente diligencia. El mencionado informe contiene, en su caso, advertencia del carácter suspensivo de los extremos reparados.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA INTERVENCIÓN

Fdo.

DILIGENCIA PARA HACER CONSTAR QUE:

Examinado el presente pliego y expediente, informados en fecha 14/03/2024 favorablemente por la Secretaria presta su conformidad a los mismos a los efectos previstos en el art. 122.7 y en la Disposición adicional tercera 8, ambos de la LCSP.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica.

LA SECRETARIA
Fdo.:

